

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 024/2022-2023
28 de julio de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 30 de junio de 2022, recepcionada por la ALDB en fecha 27 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial de fecha 30 de junio del año 2022, el Gobernador del Departamento remite a la Asamblea Legislativa Departamental, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por traspaso de recursos proveniente del Programa "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" con código SISIN

0908-00263-00000, partida Presupuestaria 24230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado destinados al "Proyecto Implementación Planta Procesadora de Yuca, Arroz y Caña San Joaquín Provincia Mamoré" código SISIN 0908-00152-00000, Categoría Programática 12-09080015200000-00 por un monto de **Bs 914.986,61(Novecientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Seis 61/100 bolivianos)**, conforme a los cuadros DE:A:

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 21/2022-2023, de fecha 8 de julio del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

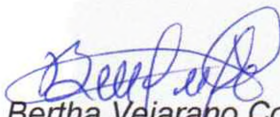
ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por traspaso de recursos proveniente del Programa "Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni" con código SISIN 0908-00263-00000, partida Presupuestaria 24230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado destinados al "Proyecto Implementación Planta Procesadora de Yuca, Arroz y Caña San Joaquín Provincia Mamoré" código SISIN 0908-00152-00000, Categoría Programática 12-09080015200000-00 por un monto de **Bs 914.986,61(Novecientos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Seis 61/100 bolivianos)**, conforme a los cuadros DE:A:



ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho día del mes de julio de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Bertha Vejarano Congo
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Absalón Ojopi Duran
SEGUNDO SECRETARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "TRASPASOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN"
RECURSOS ESPECÍFICOS - REGALÍAS 20-220
GESTIÓN 2022
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL
908	27	59	12	908-00263-00000	0	4,2,1	20	220			IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA SECTOR AGROPECUARIO DPTO. BENI	914.986,61
									42230	00	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	914.986,61
											TOTAL ORIGEN	914.986,61

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	TI
908	42	84	12	908-00152-00000	0	4.2.1	20	220			Implem. Planta Proces. Yuca, Arroz y Caña San Joaquin, Prov. Mamoré Dpto. Beni	914.986,61	Capitalizable
									21200	00	Energía Eléctrica	32.000,00	
									22300	00	Fletes y Almacenamientos	40.000,00	
									25900	00	Servicios Manuales	85.000,00	
									42230	00	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	564.569,94	
									46320	00	Consultoría de Línea	193.416,67	
											TOTAL DESTINO	914.986,61	



Sr. Carlos Antonio Pereira Galindo
SUB GOBERNADOR
PROVINCIA MAMORÉ

